

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA-LA MANCHA**SECRETARIA GENERAL****JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA
DE TOLEDO****Rectificaciones de errores materiales y aritméticos**

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Toledo, constituido por los miembros que a continuación se relacionan:

Presidente/a:

–Ilmo. Sr. D. Urbano Suárez Sánchez.

Vocales:

–Ilma. Sra. Dña. Estrella Rocío Pardo González, Abogado del Estado.

–Ilmo. Sr. D. Ignacio Carpio González, Notario.

–Sr. D. José Pérez Pérez-Navarro, funcionario técnico.

–Sr. D. Alfredo Ramos Gómez de Olmedo, representante de Colegio/Cámara.

–Sra. Dña. María del Mar López-Brea Ruiz, representante de Colegio/Cámara.

–Secretario/a: Sr. D. Francisco Javier Acitores Durán.

Por la presente le comunico que en su reunión de fecha 14 de octubre de 2010 el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de la provincia de Toledo, cuya composición se indica en anejo que se acompaña, ha acordado por unanimidad, dictar las correspondientes resoluciones de rectificación de errores materiales y/o aritméticos advertidos, bien de oficio, bien a instancia, sobre todo, de la beneficiaria de la expropiación, Aguas de la Cuenca del Tajo, S.A. (escrito de fecha 1 de octubre de 2010, registrado de entrada en esta Delegación del Gobierno el 4 de octubre de 2010, bajo el número 44753/RG3775973), pero también de algunos expropiados.

Los errores se produjeron como consecuencia de un fallo generalizado en el programa informático, por lo que, una vez advertido y subsanado, a tenor del artículo 105.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, procedemos a rectificarlos, no sin antes pedirles disculpas por las molestias que este error ajeno a nuestra voluntad pudiera haberles causado.

No obstante, debemos advertir que en algunos casos no se ha procedido a practicar la oportuna rectificación, toda vez que, o bien no la hemos detectado, o bien no constituye realmente un error aritmético o material, en su restrictivo concepto empleado por unánime jurisprudencia, que sólo lo extiende a los manifiestos errores en el cálculo aritmético y/o a aquellos errores que no modifican en nada el razonamiento, los presupuestos y la decisión final de la resolución. En estos últimos casos, se trata de una auténtica revisión del acto administrativo, la cual sólo puede articularse a través de las vías procesales legalmente establecidas (recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo, revisión de oficio, declaración de lesividad y posterior impugnación jurisdiccional, etc.).

En consecuencia, manteniendo los mismos cuerpos de las correspondientes Decisiones Ejecutorias de justiprecio, procedemos a notificar las nuevas liquidaciones individualizadas de justiprecio, en donde se reflejan las rectificaciones realizadas o, en su caso, los motivos por los que no se ha procedido a practicar la rectificación solicitada.

Lo que, de orden del Ilmo. Sr. Presidente le notifico, indicándole que contra esta resolución de rectificación de errores materiales o aritméticos, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, a tenor de lo dispuesto en los artículos 10.1 j) en relación con el artículo 8.3.2 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa (B.O.E. número 167, del 14), recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación del presente acto, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de dicha Ley.

Sin perjuicio de lo anterior, si el recurrente considera que con este acto se ha vulnerado alguno de los Derechos Fundamentales contemplados en el artículo 14 y en la Sección Primera del Capítulo Segundo del Título I de la Constitución, pretendiendo por ello que le sea de aplicación el procedimiento preferente y sumario regulado en el artículo 53.2 de la Constitución y en el Capítulo I del Título V de la Ley 29 de 1998, según el artículo 115.1 de esta Ley el plazo para interponer este recurso será de diez días hábiles computados desde el día siguiente al de notificación del presente acto.

Finalmente, de forma potestativa podrá interponer, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, del 27), en su nueva redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero (B.O.E. número 12, del 14), si el recurrente es la parte expropiada o la Beneficiaria de la expropiación, recurso de reposición ante este mismo Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Toledo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente resolución.

En Toledo a 27 de octubre de 2010.-El Secretario, Francisco Javier Acitores Durán.

**LIQUIDACION INDIVIDUALIZADA DE FINCA
NUMERO 185/2009**

**Decisión ejecutoria de justiprecio, cuyo articulado fue publicado en el B.O.P. número 239, de
fecha 18 de octubre de 2010**

Proyecto: Ampliación y mejora de abastecimiento de Picadas.

Número de expediente: 185/2009.

Número de finca en plano parcelario: 185/2009.

Polígono catastral: 4. Parcela catastral: 714.

Municipio: Cobeja.

Titular expropiado: Agustina Martínez Nieto.

Domicilio notificaciones: Calle Lirio, número 2, 45291 Cobeja (Toledo).

Características de la finca expropiada a efectos valorativos:

1. Clasificación urbanística: Suelo no urbanizable.
2. Método valorativo aplicable (ver cuerpo de la decisión ejecutoria de justiprecio): Capitalización de rentas.
3. Cultivo: Erial-pastos-monte bajo.
4. Valor unitario base según cuadro de capitalización para erial-pastos-monte bajo: 0,638942 euros/metro cuadrado.
5. Intensidad de cultivo (ver cuadro de decisión): 2. Coeficiente: 1,25.
6. Configuración de parcela (ver cuadro de decisión): 1. Coeficiente: 1,00.
7. Excesiva extensión superficial expropiada (ver cuadro de decisión): 0-10 hectáreas. Coeficiente: 1,00.
8. Coeficiente por especial localización de la finca (ver decisión): 1,00.

Cálculo del valor unitario del suelo en pleno dominio:

0,638942 euros/metro cuadrado x 1,25 x 1,00 x 1,00 x 1,00 = 0,798678 euros/metro cuadrado.

Características de la servidumbre constituida sobre la finca y cálculo del valor unitario de este concepto indemnizatorio:

- 1.-Tipo de servidumbre: Subterránea.
- 2.-Cálculo (ver cuerpo de decisión): 50 por 100 del valor unitario del suelo en pleno dominio = 0,798678 euros/metro cuadrado x 0,50 = 0,399339 euros/metro cuadrado.

Cálculo del valor unitario del suelo ocupado temporalmente (ver cuadro de capitalización del cultivo correspondiente):

8,00 por 100 del valor del suelo (coeficientes incluidos) expropiado en pleno dominio = 0,798678 euros/metro cuadrado x 0,08 = 0,063894 euros/metro cuadrado.

Cálculo del valor unitario de la indemnización por perjuicios por rápida ocupación (costes de explotación de una campaña agrícola según cuadro de capitalización y multiplicado por índices correctores):

0,000000 euros/metro cuadrado.

Liquidación:

458,00 metros cuadrados expropiados en régimen de servidumbre x 0,399339 euros/metro cuadrado = 182,90 euros.

5 por 100 de premio de afección sobre 182,90 euros = 9,14 euros.

1.851,00 metros cuadrados expropiados en régimen de ocupación temporal x 0,063894 euros/metro cuadrado = 118,27 euros.

Total valoración: 310,31 euros.

**LIQUIDACION INDIVIDUALIZADA DE FINCA
NUMERO 184/2009**

**Decisión ejecutoria de justiprecio, cuyo articulado fue publicado en el B.O.P. número 239, de
fecha 18 de octubre de 2010**

Proyecto: Ampliación y mejora de abastecimiento de Picadas.

Número de expediente: 184/2009.

Número de finca en plano parcelario: 184/2009.

Polígono catastral: 3. Parcela catastral: 20466.

Municipio: Cobeja.

Titular expropiado: Agustina Martínez Nieto.
Domicilio notificaciones: Calle Lirio, número 2, 45291 Cobeja (Toledo).

Características de la finca expropiada a efectos valorativos:

1. Clasificación urbanística: Suelo no urbanizable.
2. Método valorativo aplicable (ver cuerpo de la decisión ejecutoria de justiprecio): Capitalización de rentas.
3. Cultivo: Labor seco.
4. Valor unitario base según cuadro de capitalización para labor seco: 1,277883 euros/metro cuadrado.
5. Intensidad de cultivo (ver cuadro de decisión): 3. Coeficiente: 1,00.
6. Configuración de parcela (ver cuadro de decisión): 1. Coeficiente: 1,00.
7. Excesiva extensión superficial expropiada (ver cuadro de decisión): 0-10 hectáreas. Coeficiente: 1,00.
8. Coeficiente por especial localización de la finca (ver decisión): 1,00.

Cálculo del valor unitario del suelo en pleno dominio:

$1,277883 \text{ euros/metro cuadrado} \times 1,00 \times 1,00 \times 1,00 \times 1,00 = 1,277883 \text{ euros/metro cuadrado}$.

Características de la servidumbre constituida sobre la finca y cálculo del valor unitario de este concepto indemnizatorio:

- 1.-Tipo de servidumbre: Subterránea.
- 2.-Cálculo (ver cuerpo de decisión): $50 \text{ por } 100 \text{ del valor unitario del suelo en pleno dominio} = 1,277883 \text{ euros/metro cuadrado} \times 0,50 = 0,638942 \text{ euros/metro cuadrado}$.

Cálculo del valor unitario del suelo ocupado temporalmente (ver cuadro de capitalización del cultivo correspondiente):

$12,50 \text{ por } 100 \text{ del valor del suelo (coeficientes incluidos) expropiado en pleno dominio} = 1,277883 \text{ euros/metro cuadrado} \times 0,125 = 0,159735 \text{ euros/metro cuadrado}$.

Cálculo del valor unitario de la indemnización por perjuicios por rápida ocupación (costes de explotación de una campaña agrícola según cuadro de capitalización y multiplicado por índices correctores):

0,061004 euros/metro cuadrado.

Liquidación:

$54,00 \text{ metros cuadrados expropiados en pleno dominio} \times 1,277883 \text{ euros/metro cuadrado} = 69,01 \text{ euros}$.

$246,00 \text{ metros cuadrados expropiados en régimen de servidumbre} \times 0,638942 \text{ euros/metro cuadrado} = 157,18 \text{ euros}$.

$5 \text{ por } 100 \text{ de premio de afección sobre } 226,19 \text{ euros} = 11,31 \text{ euros}$.

$1.610,00 \text{ metros cuadrados expropiados en régimen de ocupación temporal} \times 0,159735 \text{ euros/metro cuadrado} = 257,17 \text{ euros}$.

$1.610,00 \text{ metros cuadrados perjudicados por la rápida ocupación} \times 0,061004 \text{ euros/metro cuadrado} = 116,52 \text{ euros}$.

Total valoración: 611,19 euros.

**LIQUIDACION INDIVIDUALIZADA DE FINCA
NUMERO 195/2009**

Decisión ejecutoria de justiprecio, cuyo articulado fue publicado en el B.O.P. número 239, de fecha 18 de octubre de 2010

Proyecto: Ampliación y mejora de abastecimiento de Picadas.

Número de expediente: 195/2009.

Número de finca en plano parcelario: 195/2009.

Polígono catastral: 5. Parcela catastral: 27.

Municipio: Esquivias.

Titular expropiado: Petra Alonso Martín.

Domicilio notificaciones: Plaza de España, número 1, 45221 Esquivias (Toledo).

Características de la finca expropiada a efectos valorativos:

1. Clasificación urbanística: Suelo no urbanizable.
2. Método valorativo aplicable (ver cuerpo de la decisión ejecutoria de justiprecio): Capitalización de rentas.
3. Cultivo: Erial-pastos-monte bajo.
4. Valor unitario base según cuadro de capitalización para erial-pastos-monte bajo: 0,638942 euros/metro cuadrado.
5. Intensidad de cultivo (ver cuadro de decisión): 3. Coeficiente: 1,00.
6. Configuración de parcela (ver cuadro de decisión): 1. Coeficiente: 1,00.
7. Excesiva extensión superficial expropiada (ver cuadro de decisión): 0-10 hectáreas. Coeficiente: 1,00.
8. Coeficiente por especial localización de la finca (ver decisión): 1,00.

Cálculo del valor unitario del suelo en pleno dominio:

0,638942 euros/metro cuadrado x 1,00 x 1,00 x 1,00 x 1,00 = 0,638942 euros/metro cuadrado.

Características de la servidumbre constituida sobre la finca y cálculo del valor unitario de este concepto indemnizatorio:

- 1.-Tipo de servidumbre: Subterránea.
- 2.-Cálculo (ver cuerpo de decisión): 50 por 100 del valor unitario del suelo en pleno dominio = 0,638942 euros/metro cuadrado x 0,5 = 0,319471 euros/metro cuadrado.

Cálculo del valor unitario del suelo ocupado temporalmente (ver cuadro de capitalización del cultivo correspondiente):

8,00 por 100 del valor del suelo (coeficientes incluidos) expropiado en pleno dominio = 0,638942 euros/metro cuadrado x 0,08 = 0,051115 euros/metro cuadrado.

Cálculo del valor unitario de la indemnización por perjuicios por rápida ocupación (costes de explotación de una campaña agrícola según cuadro de capitalización y multiplicado por índices correctores):

0,000000 euros/metro cuadrado.

Indemnización por expropiación parcial, división de finca y/o demérito de resto/s no expropiado/s:

Ver cuerpo de decisión, especialmente el baremo allí establecido.

Liquidación:

379,00 metros cuadrados expropiados en régimen de servidumbre x 0,319471 euros/metro cuadrado = 121,08 euros.

5 por 100 de premio de afección sobre 121,08 euros = 6,05 euros.

918,00 metros cuadrados expropiados en régimen de ocupación temporal x 0,051115 euros/metro cuadrado = 46,92 euros.

Expropiación parcial: 539,00 metros cuadrados de superficie no expropiada x 0,638942 euros/metro cuadrado x 30 por 100 = 103,32 euros.

Total valoración: 277,37 euros.

**LIQUIDACION INDIVIDUALIZADA DE FINCA
NUMERO 197/2009**

Decisión ejecutoria de justiprecio, cuyo articulado fue publicado en el B.O.P. número 239, de fecha 18 de octubre de 2010

Proyecto: Ampliación y mejora de abastecimiento de Picadas.

Número de expediente: 197/2009.

Número de finca en plano parcelario: 197/2009.

Polígono catastral: 8. Parcela catastral: 158.

Municipio: Esquivias.

Titular expropiado: Julia Torrejón Mingo.

Domicilio notificaciones: Plaza de España, número 1, 45221 Esquivias (Toledo).

Características de la finca expropiada a efectos valorativos:

1. Clasificación urbanística: Suelo no urbanizable.
2. Método valorativo aplicable (ver cuerpo de la decisión ejecutoria de justiprecio): Capitalización de rentas.
3. Cultivo: Labor secano.
4. Valor unitario base según cuadro de capitalización para labor secano: 1,277883 euros/metro cuadrado.
5. Intensidad de cultivo (ver cuadro de decisión): 1. Coeficiente: 1,50.
6. Configuración de parcela (ver cuadro de decisión): 1. Coeficiente: 1,00.
7. Excesiva extensión superficial expropiada (ver cuadro de decisión): 0-10 hectáreas. Coeficiente: 1,00.
8. Coeficiente por especial localización de la finca (ver decisión): 1,00.

Cálculo del valor unitario del suelo en pleno dominio:

1,277883 euros/metro cuadrado x 1,50 x 1,00 x 1,00 x 1,00 = 1,916825 euros/metro cuadrado.

Características de la servidumbre constituida sobre la finca y cálculo del valor unitario de este concepto indemnizatorio:

- 1.-Tipo de servidumbre: Subterránea.
- 2.-Cálculo (ver cuerpo de decisión): 50 por 100 del valor unitario del suelo en pleno dominio = 1,916825 euros/metro cuadrado x 0,50 = 0,958412 euros/metro cuadrado.

Cálculo del valor unitario del suelo ocupado temporalmente (ver cuadro de capitalización del cultivo correspondiente):

12,50 por 100 del valor del suelo (coeficientes incluidos) expropiado en pleno dominio = 1,916825 euros/metro cuadrado x 0,125 = 0,239603 euros/metro cuadrado.

Cálculo del valor unitario de la indemnización por perjuicios por rápida ocupación (costes

de explotación de una campaña agrícola según cuadro de capitalización y multiplicado por índices correctores):

0,091506 euros/metro cuadrado.

Liquidación:

18,00 metros cuadrados expropiados en pleno dominio x 1,916825 euros/metro cuadrado = 34,50 euros.

743,00 metros cuadrados expropiados en régimen de servidumbre x 0,958412 euros/metro cuadrado = 712,10 euros.

5 por 100 de premio de afección sobre 746,60 euros = 37,33 euros.

4.532,00 metros cuadrados expropiados en régimen de ocupación temporal x 0,239603 euros/metro cuadrado = 1.085,88 euros.

4.532,00 metros cuadrados perjudicados por la rápida ocupación x 0,091506 euros/metro cuadrado = 484,34 euros.

Total valoración: 2.354,16 euros.

**LIQUIDACION INDIVIDUALIZADA DE FINCA
NUMERO 166/2009**

Decisión ejecutoria de justiprecio, cuyo articulado fue publicado en el B.O.P. número 239, de fecha 18 de octubre de 2010

Proyecto: Ampliación y mejora de abastecimiento de Picadas.

Número de expediente: 166/2009.

Número de finca en plano parcelario: 166/2009.

Polígono catastral: 16. Parcela catastral: 92.

Municipio: Alameda de la Sagra.

Titular expropiado: Lorenzo Pinto López.

Domicilio notificaciones: Calle Defensores del Alcázar, número 4, 45240 Alameda de la Sagra (Toledo).

Características de la finca expropiada a efectos valorativos:

1. Clasificación urbanística: Suelo no urbanizable.

2. Método valorativo aplicable (ver cuerpo de la decisión ejecutoria de justiprecio): Capitalización de rentas.

3. Cultivo: Olivar seco.

4. Valor unitario base según cuadro de capitalización para olivar seco: 3,036033 euros/metro cuadrado.

5. Intensidad de cultivo (ver cuadro de decisión): 2. Coeficiente: 1,25.

6. Configuración de parcela (ver cuadro de decisión): 1. Coeficiente: 1,00.

7. Excesiva extensión superficial expropiada (ver cuadro de decisión): 0-10 hectáreas. Coeficiente: 1,00.

8. Coeficiente por especial localización de la finca (ver decisión): 1,00.

Cálculo del valor unitario del suelo en pleno dominio:

$3,036033 \text{ euros/metro cuadrado} \times 1,25 \times 1,00 \times 1,00 \times 1,00 = 3,795041 \text{ euros/metro cuadrado}$.

Características de la servidumbre constituida sobre la finca y cálculo del valor unitario de este concepto indemnizatorio:

1.-Tipo de servidumbre: Subterránea.

2.-Cálculo (ver cuerpo de decisión): 65 por 100 del valor unitario del suelo en pleno dominio = $3,795041 \text{ euros/metro cuadrado} \times 0,65 = 2,466777 \text{ euros/metro cuadrado}$.

Cálculo del valor unitario del suelo ocupado temporalmente (ver cuadro de capitalización del cultivo correspondiente):

25,00 por 100 del valor del suelo (coeficientes incluidos) expropiado en pleno dominio = $3,795041 \text{ euros/metro cuadrado} \times 0,25 = 0,948760 \text{ euros/metro cuadrado}$.

Cálculo del valor unitario de la indemnización por perjuicios por rápida ocupación (costes de explotación de una campaña agrícola según cuadro de capitalización y multiplicado por índices correctores):

0,321788 euros/metro cuadrado.

Liquidación:

275,00 metros cuadrados expropiados en régimen de ocupación temporal x 0,948760 euros/metro cuadrado = 260,91 euros.

275,00 metros cuadrados perjudicados por la rápida ocupación x 0,321788 euros/metro cuadrado = 88,49 euros.

Total valoración: 349,40 euros.

**LIQUIDACION INDIVIDUALIZADA DE FINCA
NUMERO 194/2009**

Decisión ejecutoria de justiprecio, cuyo articulado fue publicado en el B.O.P. número 239, de

fecha 18 de octubre de 2010

Proyecto: Ampliación y mejora de abastecimiento de Picadas.

Número de expediente: 194/2009.

Número de finca en plano parcelario: 194/2009.

Polígono catastral: 5. Parcela catastral: 75.

Municipio: Esquivias.

Titular expropiado: Dolores Mompean Diego.

Domicilio notificaciones: Plaza de España, número 1, 45221 Esquivias (Toledo).

Características de la finca expropiada a efectos valorativos:

1. Clasificación urbanística: Suelo no urbanizable.
2. Método valorativo aplicable (ver cuerpo de la decisión ejecutoria de justiprecio): Capitalización de rentas.
3. Cultivo: Labor seco.
4. Valor unitario base según cuadro de capitalización para labor seco: 1,277883 euros/metro cuadrado.
5. Intensidad de cultivo (ver cuadro de decisión): 3. Coeficiente: 1,00.
6. Configuración de parcela (ver cuadro de decisión): 1. Coeficiente: 1,00.
7. Excesiva extensión superficial expropiada (ver cuadro de decisión): 0-10 hectáreas. Coeficiente: 1,00.
8. Coeficiente por especial localización de la finca (ver decisión): 1,00.

Cálculo del valor unitario del suelo en pleno dominio:

$1,277883 \text{ euros/metro cuadrado} \times 1,00 \times 1,00 \times 1,00 = 1,277883 \text{ euros/metro cuadrado}$.

Características de la servidumbre constituida sobre la finca y cálculo del valor unitario de este concepto indemnizatorio:

- 1.-Tipo de servidumbre: Subterránea.
- 2.-Cálculo (ver cuerpo de decisión): 50 por 100 del valor unitario del suelo en pleno dominio = $1,277883 \text{ euros/metro cuadrado} \times 0,50 = 0,638942 \text{ euros/metro cuadrado}$.

Cálculo del valor unitario del suelo ocupado temporalmente (ver cuadro de capitalización del cultivo correspondiente):

12,50 por 100 del valor del suelo (coeficientes incluidos) expropiado en pleno dominio = $1,277883 \text{ euros/metro cuadrado} \times 0,125 = 0,159735 \text{ euros/metro cuadrado}$.

Cálculo del valor unitario de la indemnización por perjuicios por rápida ocupación (costes de explotación de una campaña agrícola según cuadro de capitalización y multiplicado por índices correctores):

0,061004 euros/metro cuadrado.

Liquidación:

734,00 metros cuadrados expropiados en régimen de servidumbre x 0,638942 euros/metro cuadrado = 468,98 euros.

5 por 100 de premio de afección sobre 468,98 euros = 23,45 euros.

2.711,00 metros cuadrados expropiados en régimen de ocupación temporal x 0,159735 euros/metro cuadrado = 433,04 euros.

2.711,00 metros cuadrados perjudicados por la rápida ocupación x 0,061004 euros/metro cuadrado = 210,16 euros.

Total valoración: 1.135,63 euros.

**LIQUIDACION INDIVIDUALIZADA DE FINCA
NUMERO 157/2009**

Decisión ejecutoria de justiprecio, cuyo articulado fue publicado en el B.O.P. número 239, de fecha 18 de octubre de 2010

Proyecto: Ampliación y mejora de abastecimiento de Picadas.

Número de expediente: 157/2009.

Número de finca en plano parcelario: 157/2009.

Polígono catastral: 3. Parcela catastral: 465.

Municipio: Cobeja.

Titular expropiado: Enrique Gálvez Pinto.

Domicilio notificaciones: Plaza Constitución, número 1, 45291 Cobeja (Toledo).

Características de la finca expropiada a efectos valorativos:

1. Clasificación urbanística: Suelo no urbanizable.
2. Método valorativo aplicable (ver cuerpo de la decisión ejecutoria de justiprecio): Capitalización de rentas.
3. Cultivo: Labor seco.
4. Valor unitario base según cuadro de capitalización para labor seco: 1,277883 euros/metro cuadrado.
5. Intensidad de cultivo (ver cuadro de decisión): 3. Coeficiente: 1,00.
6. Configuración de parcela (ver cuadro de decisión): 1. Coeficiente: 1,00.

7. Excesiva extensión superficial expropiada (ver cuadro de decisión): 0-10 hectáreas.
Coeficiente: 1,00.

8. Coeficiente por especial localización de la finca (ver decisión): 1,00.

Cálculo del valor unitario del suelo en pleno dominio:

$1,277883 \text{ euros/metro cuadrado} \times 1,00 \times 1,00 \times 1,00 \times 1,00 = 1,277883 \text{ euros/metro cuadrado.}$

Características de la servidumbre constituida sobre la finca y cálculo del valor unitario de este concepto indemnizatorio:

1.-Tipo de servidumbre: Subterránea.

2.-Cálculo (ver cuerpo de decisión): 50 por 100 del valor unitario del suelo en pleno dominio = $1,277883 \text{ euros/metro cuadrado} \times 0,50 = 0,638942 \text{ euros/metro cuadrado.}$

Cálculo del valor unitario del suelo ocupado temporalmente (ver cuadro de capitalización del cultivo correspondiente):

12,50 por 100 del valor del suelo (coeficientes incluidos) expropiado en pleno dominio = $1,277883 \text{ euros/metro cuadrado} \times 0,125 = 0,159735 \text{ euros/metro cuadrado.}$

Cálculo del valor unitario de la indemnización por perjuicios por rápida ocupación (costes de explotación de una campaña agrícola según cuadro de capitalización y multiplicado por índices correctores):

0,061004 euros/metro cuadrado.

Liquidación:

348,00 metros cuadrados expropiados en régimen de servidumbre $\times 0,638942 \text{ euros/metro cuadrado} = 222,35 \text{ euros.}$

5 por 100 de premio de afección sobre 222,35 euros = 11,12 euros.

1.475,00 metros cuadrados expropiados en régimen de ocupación temporal $\times 0,159735 \text{ euros/metro cuadrado} = 235,61 \text{ euros.}$

1.475,00 metros cuadrados perjudicados por la rápida ocupación $\times 0,061004 \text{ euros/metro cuadrado} = 111,21 \text{ euros.}$

Total valoración: 580,29 euros.

**LIQUIDACION INDIVIDUALIZADA DE FINCA
NUMERO 183/2009**

Decisión ejecutoria de justiprecio, cuyo articulado fue publicado en el B.O.P. número 239, de fecha 18 de octubre de 2010

Proyecto: Ampliación y mejora de abastecimiento de Picadas.

Número de expediente: 183/2009.

Número de finca en plano parcelario: 183/2009.

Polígono catastral: 3. Parcela catastral: 10466.

Municipio: Cobeja.

Titular expropiado: Agustina Martínez Nieto.

Domicilio notificaciones: Calle Lirio, número 2, 45291 Cobeja (Toledo).

Características de la finca expropiada a efectos valorativos:

1. Clasificación urbanística: Suelo no urbanizable.

2. Método valorativo aplicable (ver cuerpo de la decisión ejecutoria de justiprecio):
Capitalización de rentas.

3. Cultivo: Labor seco.

4. Valor unitario base según cuadro de capitalización para labor seco: $1,277883 \text{ euros/metro cuadrado.}$

5. Intensidad de cultivo (ver cuadro de decisión): 3. Coeficiente: 1,00.

6. Configuración de parcela (ver cuadro de decisión): 1. Coeficiente: 1,00.

7. Excesiva extensión superficial expropiada (ver cuadro de decisión): 0-10 hectáreas.
Coeficiente: 1,00.

8. Coeficiente por especial localización de la finca (ver decisión): 1,00.

Cálculo del valor unitario del suelo en pleno dominio:

$1,277883 \text{ euros/metro cuadrado} \times 1,00 \times 1,00 \times 1,00 \times 1,00 = 1,277883 \text{ euros/metro cuadrado.}$

Características de la servidumbre constituida sobre la finca y cálculo del valor unitario de este concepto indemnizatorio:

1.-Tipo de servidumbre: Subterránea.

2.-Cálculo (ver cuerpo de decisión): 50 por 100 del valor unitario del suelo en pleno dominio = $1,277883 \text{ euros/metro cuadrado} \times 0,50 = 0,638942 \text{ euros/metro cuadrado.}$

Cálculo del valor unitario del suelo ocupado temporalmente (ver cuadro de capitalización del cultivo correspondiente):

12,50 por 100 del valor del suelo (coeficientes incluidos) expropiado en pleno dominio = $1,277883 \text{ euros/metro cuadrado} \times 0,125 = 0,159735 \text{ euros/metro cuadrado.}$

Cálculo del valor unitario de la indemnización por perjuicios por rápida ocupación (costes

de explotación de una campaña agrícola según cuadro de capitalización y multiplicado por índices correctores):

0,061004 euros/metro cuadrado.

Liquidación:

36,00 metros cuadrados expropiados en pleno dominio x 1,277883 euros/metro cuadrado = 46,00 euros.

419,00 metros cuadrados expropiados en régimen de servidumbre x 0,638942 euros/metro cuadrado = 267,72 euros.

5 por 100 de premio de afección sobre 313,72 euros = 15,69 euros.

2.148,00 metros cuadrados expropiados en régimen de ocupación temporal x 0,159735 euros/metro cuadrado = 343,11 euros.

2.148,00 metros cuadrados perjudicados por la rápida ocupación x 0,061004 euros/metro cuadrado = 158,79 euros.

Total valoración: 831,31 euros.

**LIQUIDACION INDIVIDUALIZADA DE FINCA
NUMERO 208/2009**

Decisión ejecutoria de justiprecio, cuyo articulado fue publicado en el B.O.P. número 239, de fecha 18 de octubre de 2010

Proyecto: Ampliación y mejora de abastecimiento de Picadas.

Número de expediente: 208/2009.

Número de finca en plano parcelario: 208/2009.

Polígono catastral: 16. Parcela catastral: 96.

Municipio: Alameda de la Sagra.

Titular expropiado: Luis Alonso Ruano.

Domicilio notificaciones: Calle Constitución, 45240 Alameda de la Sagra (Toledo).

Características de la finca expropiada a efectos valorativos:

1. Clasificación urbanística: Suelo no urbanizable.

2. Método valorativo aplicable (ver cuerpo de la decisión ejecutoria de justiprecio):

Capitalización de rentas.

3. Cultivo: Olivar seco.

4. Valor unitario base según cuadro de capitalización para olivar seco: 3,036033 euros/metro cuadrado.

5. Intensidad de cultivo (ver cuadro de decisión): 2. Coeficiente: 1,25.

6. Configuración de parcela (ver cuadro de decisión): 1. Coeficiente: 1,00.

7. Excesiva extensión superficial expropiada (ver cuadro de decisión): 0-10 hectáreas. Coeficiente: 1,00.

8. Coeficiente por especial localización de la finca (ver decisión): 1,00.

Cálculo del valor unitario del suelo en pleno dominio:

3,036033 euros/metro cuadrado x 1,25 x 1,00 x 1,00 x 1,00 = 3,795041 euros/metro cuadrado.

Características de la servidumbre constituida sobre la finca y cálculo del valor unitario de este concepto indemnizatorio:

1.-Tipo de servidumbre: Subterránea.

2.-Cálculo (ver cuerpo de decisión): 65 por 100 del valor unitario del suelo en pleno dominio = 3,795041 euros/metro cuadrado x 0,65 = 2,466777 euros/metro cuadrado.

Cálculo del valor unitario del suelo ocupado temporalmente (ver cuadro de capitalización del cultivo correspondiente):

25,00 por 100 del valor del suelo (coeficientes incluidos) expropiado en pleno dominio = 3,795041 euros/metro cuadrado x 0,25 = 0,948760 euros/metro cuadrado.

Cálculo del valor unitario de la indemnización por perjuicios por rápida ocupación (costes de explotación de una campaña agrícola según cuadro de capitalización y multiplicado por índices correctores):

0,321788 euros/metro cuadrado.

Liquidación:

166,00 metros cuadrados expropiados en régimen de servidumbre x 2,466777 euros/metro cuadrado = 409,484951 euros.

5 por 100 de premio de afección sobre 409,48 euros = 20,47 euros.

693,00 metros cuadrados expropiados en régimen de ocupación temporal x 0,948760 euros/metro cuadrado = 657,49 euros.

693,00 metros cuadrados perjudicados por la rápida ocupación x 0,321788 euros/metro cuadrado = 276,42 euros.

Total valoración: 1.363,87 euros.

**LIQUIDACION INDIVIDUALIZADA DE FINCA
NUMERO 206/2009**

Decisión ejecutoria de justiprecio, cuyo articulado fue publicado en el B.O.P. número 239, de fecha 18 de octubre de 2010

Proyecto: Ampliación y mejora de abastecimiento de Picadas.
 Número de expediente: 206/2009.
 Número de finca en plano parcelario: 206/2009.
 Polígono catastral: 16. Parcela catastral: 74.
 Municipio: Alameda de la Sagra.
 Titular expropiado: Pablo Pinto López.
 Domicilio notificaciones: Calle Constitución, 45240 Alameda de la Sagra (Toledo).

Características de la finca expropiada a efectos valorativos:

1. Clasificación urbanística: Suelo no urbanizable.
2. Método valorativo aplicable (ver cuerpo de la decisión ejecutoria de justiprecio): Capitalización de rentas.
3. Cultivo: Olivar seco.
4. Valor unitario base según cuadro de capitalización para olivar seco: 3,036033 euros/metro cuadrado.
5. Intensidad de cultivo (ver cuadro de decisión): 2. Coeficiente: 1,25.
6. Configuración de parcela (ver cuadro de decisión): 1. Coeficiente: 1,00.
7. Excesiva extensión superficial expropiada (ver cuadro de decisión): 0-10 hectáreas. Coeficiente: 1,00.
8. Coeficiente por especial localización de la finca (ver decisión): 1,00.

Cálculo del valor unitario del suelo en pleno dominio:

$3,036033 \text{ euros/metro cuadrado} \times 1,25 \times 1,00 \times 1,00 \times 1,00 = 3,795041 \text{ euros/metro cuadrado}$.

Características de la servidumbre constituida sobre la finca y cálculo del valor unitario de este concepto indemnizatorio:

- 1.-Tipo de servidumbre: Subterránea.
- 2.-Cálculo (ver cuerpo de decisión): 65 por 100 del valor unitario del suelo en pleno dominio = $3,795041 \text{ euros/metro cuadrado} \times 0,65 = 2,466777 \text{ euros/metro cuadrado}$.

Cálculo del valor unitario del suelo ocupado temporalmente (ver cuadro de capitalización del cultivo correspondiente):

25,00 por 100 del valor del suelo (coeficientes incluidos) expropiado en pleno dominio = $3,795041 \text{ euros/metro cuadrado} \times 0,25 = 0,948760 \text{ euros/metro cuadrado}$.

Cálculo del valor unitario de la indemnización por perjuicios por rápida ocupación (costes de explotación de una campaña agrícola según cuadro de capitalización y multiplicado por índices correctores):

0,321788 euros/metro cuadrado.

Liquidación:

243,00 metros cuadrados expropiados en régimen de servidumbre $\times 2,466777 \text{ euros/metro cuadrado} = 599,426765 \text{ euros}$.
 5 por 100 de premio de afección sobre 599,43 euros = 29,97 euros.
 1.014,00 metros cuadrados expropiados en régimen de ocupación temporal $\times 0,948760 \text{ euros/metro cuadrado} = 962,04 \text{ euros}$.
 1.014,00 metros cuadrados perjudicados por la rápida ocupación $\times 0,321788 \text{ euros/metro cuadrado} = 404,49 \text{ euros}$.
 Total valoración: 1.995,93 euros.

**LIQUIDACION INDIVIDUALIZADA DE FINCA
 NUMERO 241/2009**

Decisión ejecutoria de justiprecio, cuyo articulado fue publicado en el B.O.P. número 239, de fecha 18 de octubre de 2010

Proyecto: Ampliación y mejora de abastecimiento de Picadas.
 Número de expediente: 241/2009.
 Número de finca en plano parcelario: 241/2009.
 Polígono catastral: 17. Parcela catastral: 12.
 Municipio: Alameda de la Sagra.
 Titulares expropiados: Construcciones Sagrasur, S.L., representada por don Juan A. Velasco Francisco.
 Domicilio notificaciones: Calle Orgaz, número 5, 45240 Alameda de la Sagra (Toledo).

Características de la finca expropiada a efectos valorativos:

1. Clasificación urbanística: Suelo no urbanizable.
2. Método valorativo aplicable (ver cuerpo de la decisión ejecutoria de justiprecio): Capitalización de rentas.
3. Cultivo: Labor seco.
4. Valor unitario base según cuadro de capitalización para labor seco: 1,277883 euros/metro cuadrado.

5. Intensidad de cultivo (ver cuadro de decisión): 1. Coeficiente: 1,50.
6. Configuración de parcela (ver cuadro de decisión): 1. Coeficiente: 1,00.
7. Excesiva extensión superficial expropiada (ver cuadro de decisión): 0-10 hectáreas. Coeficiente: 1,00.
8. Coeficiente por especial localización de la finca (ver decisión): 2,00.

Cálculo del valor unitario del suelo en pleno dominio:

1,277883 euros/metro cuadrado x 1,50 x 1,00 x 1,00 x 2,00 = 3,833649 euros/metro cuadrado.

Características de la servidumbre constituida sobre la finca y cálculo del valor unitario de este concepto indemnizatorio:

- 1.-Tipo de servidumbre: Subterránea.
- 2.-Cálculo (ver cuerpo de decisión): 50 por 100 del valor unitario del suelo en pleno dominio = 3,833649 euros/metro cuadrado x 0,50 = 1,916825 euros/metro cuadrado.

Cálculo del valor unitario del suelo ocupado temporalmente (ver cuadro de capitalización del cultivo correspondiente):

12,50 por 100 del valor del suelo (coeficientes incluidos) expropiado en pleno dominio = 3,833649 euros/metro cuadrado x 0,125 = 0,479206 euros/metro cuadrado.

Cálculo del valor unitario de la indemnización por perjuicios por rápida ocupación (costes de explotación de una campaña agrícola según cuadro de capitalización y multiplicado por índices correctores):

0,183012 euros/metro cuadrado.

Liquidación:

14,00 metros cuadrados expropiados en pleno dominio x 3,833649 euros/metro cuadrado = 53,67 euros.

189,00 metros cuadrados expropiados en régimen de servidumbre x 1,916825 euros/metro cuadrado = 362,28 euros.

5 por 100 de premio de afección sobre 415,95 euros = 20,80 euros.

1.188,00 metros cuadrados expropiados en régimen de ocupación temporal x 0,479206 euros/metro cuadrado = 569,30 euros.

1.188,00 metros cuadrados perjudicados por la rápida ocupación x 0,183012 euros/metro cuadrado = 254,57 euros.

Total valoración: 1.260,62 euros.

**LIQUIDACION INDIVIDUALIZADA DE FINCA
NUMERO 207/2009**

Decisión ejecutoria de justiprecio, cuyo articulado fue publicado en el B.O.P. número 239, de fecha 18 de octubre de 2010

Proyecto: Ampliación y mejora de abastecimiento de Picadas.

Número de expediente: 207/2009.

Número de finca en plano parcelario: 207/2009.

Polígono catastral: 16. Parcela catastral: 77.

Municipio: Alameda de la Sagra.

Titular expropiado: Julio Pinto Hernández.

Domicilio notificaciones: Calle Constitución, 45240 Alameda de la Sagra (Toledo).

Características de la finca expropiada a efectos valorativos:

1. Clasificación urbanística: Suelo no urbanizable.
2. Método valorativo aplicable (ver cuerpo de la decisión ejecutoria de justiprecio): Capitalización de rentas.
3. Cultivo: Olivar seco.
4. Valor unitario base según cuadro de capitalización para olivar seco: 3,036033 euros/metro cuadrado.
5. Intensidad de cultivo (ver cuadro de decisión): 2. Coeficiente: 1,25.
6. Configuración de parcela (ver cuadro de decisión): 1. Coeficiente: 1,00.
7. Excesiva extensión superficial expropiada (ver cuadro de decisión): 0-10 hectáreas. Coeficiente: 1,00.
8. Coeficiente por especial localización de la finca (ver decisión): 1,00.

Cálculo del valor unitario del suelo en pleno dominio:

3,036033 euros/metro cuadrado x 1,25 x 1,00 x 1,00 x 1,00 = 3,795041 euros/metro cuadrado.

Características de la servidumbre constituida sobre la finca y cálculo del valor unitario de este concepto indemnizatorio:

- 1.-Tipo de servidumbre: Subterránea.
- 2.-Cálculo (ver cuerpo de decisión): 65 por 100 del valor unitario del suelo en pleno dominio = 3,795041 euros/metro cuadrado x 0,65 = 2,466777 euros/metro cuadrado.

Cálculo del valor unitario del suelo ocupado temporalmente (ver cuadro de capitalización

del cultivo correspondiente):

25,00 por 100 del valor del suelo (coeficientes incluidos) expropiado en pleno dominio =
3,795041 euros/metro cuadrado x 0,25 = 0,948760 euros/metro cuadrado.

Cálculo del valor unitario de la indemnización por perjuicios por rápida ocupación (costes de explotación de una campaña agrícola según cuadro de capitalización y multiplicado por índices correctores):

0,321788 euros/metro cuadrado.

Liquidación:

14,00 metros cuadrados expropiados en pleno dominio x 3,795041 euros/metro cuadrado = 53,13 euros.

1.104,00 metros cuadrados expropiados en régimen de servidumbre x 2,466777 = 2.723,321601 euros.

5 por 100 de premio de afección sobre 2.776,45 euros = 138,82 euros.

4.392,00 metros cuadrados expropiados en régimen de ocupación temporal x 0,948760 euros/metro cuadrado = 4.166,96 euros.

4.392,00 metros cuadrados perjudicados por la rápida ocupación x 0,321788 euros/metro cuadrado = 1.773,05 euros.

Total valoración: 8.855,28 euros.

N.º I.-12279